

## **SINDLAB-AUTONOMOS**

### **CSA Proyecto CSA-ISCOD/UGT Mercado de Trabajo**

#### **TRABAJO AUTONOMO Y ESPACIOS PUBLICOS Tomado de la Cartilla educativa, 2009**

1. El trabajo autónomo de comercio y servicios se desarrolla muy frecuentemente en espacios públicos. Por esta vía, los trabajadores obtienen contacto directo con el público, con nulo o mínimo gasto. Los lugares elegidos son calles, plazas, mercados, terminales de transporte, estadios deportivos, campos feriales.

Puede tratarse de vendedores itinerantes (ubicados por horas o días en sitios fijos) o temporales, en períodos de mayor demanda (como las fiestas patrias, religiosas, inicio de clases escolares). También se distingue entre los conglomerados de ambulantes alrededor de determinados tipos de productos, y otros ambulantes “satélites” ubicados a su alrededor.

2. En consecuencia, son los gobiernos locales (municipios, alcaldías, prefecturas) quienes tienen relación directa con los trabajadores autónomos. Son las reglamentaciones y ordenanzas que se deciden en este nivel de gobierno las que definen una política hacia el uso del espacio público, incluyendo el trabajo que se desarrolle allí, en vinculación con otras dimensiones (desplazamientos, salubridad). Es muy poco común que existan otras normas de ámbito provincial o nacional, quienes delegan la tarea.

3. En las grandes ciudades, se encuentran distintos “modelos” de comportamiento por parte de los gobiernos locales con los trabajadores autónomos:

- algunos han sido pasivos, sin mayores restricciones para el desarrollo de sus actividades.
- otros, por el contrario, han desalojado periódicamente a los vendedores de los sitios públicos, a veces ante quejas recibidas de otros comercios o ciudadanos.
- finalmente, un tercer tipo de comportamiento incorpora al trabajo autónomo a sus políticas de desarrollo metropolitano, incluyendo las políticas de desarrollo económico local, llevando a una política activa de relocalizaciones, que no se centra en la represión.

3. La tercera de estas modalidades se vincula fuertemente con el enfoque respecto de los “centros históricos”, con los siguientes objetivos:

- reconocer su carácter de centro político institucional, cívico - cultural y turístico.
- promover su desconcentración, redistribuyendo actividades hacia otras áreas.
- devolverle su carácter residencial.
- promover la reconstrucción y restauración de las edificaciones relacionadas con el culto religioso y la cultura.
- reordenar el transporte público.
- promover una política de vivienda mediante habilitación de zonas deterioradas y reversión de procesos de despoblamiento.

### **Lineamientos básicos**

4. Los siguientes son lineamientos básicos para el diseño de estrategias de organizaciones de trabajadores autónomos en relación al espacio público:

- partir del criterio de que una supresión de la actividad comercial callejera no produce soluciones duraderas, porque la presencia del trabajo autónomo en la vía pública se vincula a problemas estructurales, que tienden a reaparecer.
- respetar simultáneamente el doble derecho de los ciudadanos a trabajar en el espacio público, y a utilizarlo para otros fines, principalmente desplazarse al trabajo, así como otros como el esparcimiento y la cultura.
- combinar los enfoques de planeamiento urbano y de desarrollo económico local, para reconocer la función social y económica del trabajo en la vía pública, claro está que cumpliendo determinados requisitos, para atender a los posibles efectos negativos (en materia de salud, estética, movilidad), y así preservar las distintas funciones del espacio común. Ello incluye una eventual relocalización de los trabajadores.
- llevar a la formalización de la mayor cantidad posible de trabajadores autónomos, en el sentido de incorporarlos, mediante permisos o patentes, a las diversas regulaciones a cargo del gobierno local, y las de carácter nacional, sobre todo las de carácter laboral y de la seguridad social.
- resolver el déficit de equipamiento social en las áreas utilizadas por los trabajadores autónomos, dedicando recursos públicos a la construcción o reacondicionamiento de infraestructura. Su costo podrá ser cubierto total o parcialmente por los propios trabajadores autónomos que aprovecharán el cambio de calidad de su localización, que seguramente aumentará sus ventas.
- introducir, en las políticas de localización/relocalización, la consulta y negociación con las asociaciones y sindicatos de los trabajadores autónomos. Para ello, se necesitan censos y registros de las organizaciones existentes, así como acuerdos de representación entre estas mismas, para facilitar el proceso.

5. De forma más detallada, las políticas activas hacia los trabajadores autónomos deberían incluir los siguientes criterios:

- contemplar, al momento de la localización, la necesidad del trabajador autónomo de "estar cerca" de la afluencia de público, con lo que nuevas ubicaciones muy distantes no serán duraderas.
- dar un tratamiento diferenciado a los comerciantes en el "centro histórico", con criterios de mayor selectividad en cuanto a los productos en venta (privilegiando aquellos con contenido cultural, teniendo en cuenta el flujo

turístico), así como estableciendo un canon más elevado, teniendo en cuenta los mayores ingresos obtenidos, por la ubicación privilegiada.

- desarrollar un espacio integral de comercio masivo fijo, en terrenos municipales, con administración en manos de los propios comerciantes propietarios de los locales. Requiere la construcción de servicios esenciales, la conexión con servicios de transporte público, y la promoción de una campaña publicitaria, que también destaque el componente de lugar de encuentro social que tendrá el nuevo espacio.
- explorar dos fórmulas: instalación de pequeños “parques” de ambulantes, a veces denominados “paseos de compras”, equipados con cierta infraestructura mínima y convertidos en polos de atracción. Esta es también una vía de integración de “espacios muertos”.
- desarrollar ferias móviles (también denominados mercados orbitales), como lugar de comercio y de encuentro social. Puede aplicarse al modelo del "fin de semana" o de rotación en días hábiles por los barrios.
- transformar parte de algunas calles donde hay ambulantes en veredas, para hacer más fluido el movimiento de los transeúntes.
- facilitar el autodesempeño de funciones por parte de los ambulantes, como la administración y el mantenimiento del lugar, incluyendo servicios higiénicos, y la administración del cumplimiento de las reglas previamente definidas.
- tener en cuenta, al momento de la reubicación, la necesidad de los trabajadores autónomos de estar cerca de la afluencia del público y la eliminación o reducción de los efectos de obstaculización y congestión (y con ello la pequeña delincuencia).
- estimular la formación de cooperativas y otras formas asociativas de comerciantes, para mejorar sus formas de comercialización y producción. Para ello podría partirse de las organizaciones ya existentes.

6. En cuanto a los trabajadores sujeto de estas políticas, se necesita:

- diferenciar a los trabajadores en la vía pública que son efectivamente autónomos de aquellos dependen de un empleador, para quien realizan tareas de promoción y venta de sus productos. Un caso especial es el de las ONGs aparentemente sin fines de lucro.
- clasificar a los trabajadores autónomos según su oficio, contemplado situaciones en que, como los artesanos, pueden ser un polo de atracción, que se combine entonces con situaciones menos favorables.
- excluir de la formalización, entre los trabajadores autónomos, a quienes comercian productos originados en el robo y contrabando.
- una situación especial se presenta, en algunos países, donde la venta en espacios públicos es realizada por campesinos llegados de las cercanías, para colocar así su propia producción..

7. Un tema complementario que también necesita tratamiento es el de eventuales acciones de corrupción por parte de inspectores del gobierno local vinculado de alguna forma al desempeño del trabajo autónomo en la ciudad, que aprovechan la falta de políticas de regulación de la vía pública para abusar de los trabajadores autónomos, quienes pueden admitir esta situación como un “mal menor”, al momento de garantizar su actividad. Esta situación también

podiera presentarse con funcionarios de mayor rango, al momento de establecerse nuevas ordenanzas en relación al trabajo en la vía pública.

8. En este marco estratégico, existe un potencial de relación entre los trabajadores autónomos y los trabajadores municipales, dado que sus tareas incluyen el desempeño en relación a políticas regulatorias de la vía pública.

Una forma concreta de hacer crecer esta vinculación es, sin duda, el préstamo de locales sindicales de los trabajadores municipales a los trabajadores autónomos. Esta vinculación también pudiera beneficiar a los trabajadores municipales, al momento de diseñar estrategias de movilización ante conflictos con sus empleadores.

9. Asimismo, pudiera haber alianzas con organizaciones representativas de colectividades (migrantes, etnias), así como con propietarios de pequeños locales con acceso a la calle (“kioskeros”), en cuanto existe un campo común de problemáticas derivadas del uso del espacio público y el pequeño giro del negocio..

### **Hacia un derecho administrativo “cuasi-laboral”**

10. Una forma de destacar la importancia de las políticas locales en la estrategia de los trabajadores autónomos a favor de una regulación apropiada de sus actividades, es promover un desarrollo de los reglamentos administrativos existentes en las ciudades en camino a un derecho administrativo laboral, una nueva disciplina jurídica de carácter social, de naturaleza híbrida entre lo público y lo privado, que proporciona un cuasi marco laboral que delimita la prestación de la actividad. Este argumento ha sido planteado en un documento de la OIT regional.

Parte de este enfoque es la apreciación de que, cuando las normas son resultado de negociación entre el gobierno local y las organizaciones de trabajadores independientes, se está en presencia de una cuasi negociación colectiva.

11. A favor de esta perspectiva, también se ha señalado que en las microempresas informales, donde frecuentemente tiende a destacarse la falta de vigencia del derecho laboral, las relaciones asalariadas tienden a estar sujetas a la aplicación de cierta normativa propia, basada en la costumbre y el uso, generada por la propia peculiaridad y modo de ejecución de la prestación. La condición paralela y por fuera de esta normativa en relación al derecho del trabajo oficial no quita que coincida y respete, en muchos casos, los mínimos establecidos en las normas laborales nacionales.

12. En consecuencia, extender los derechos y las normas protectoras de estas formas de trabajo supone cierto grado de formalización jurídica, laboral y no laboral, de la actividad, y el aprovechamiento de tradiciones existentes.

